



## INSTRUCCIÓN 4/11, DE 11 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS EMITIDAS HASTA LA FECHA, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMO CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS, DE APLICACIÓN A LA RECOGIDA DE RESIDUOS, A LA LIMPIEZA VIARIA Y A LOS EQUIPAMIENTOS EN MADRID

Para dar respuesta a las necesidades extraordinarias derivadas de la pandemia del Covid-19, se han venido dando desde esta Dirección, bajo la habilitación contenida en el Decreto 118, de 14 de marzo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Instrucciones de adaptación de los servicios, con el fin de hacer frente a la situación de la mejor manera posible.

Dado que por parte de las autoridades competentes se ha iniciado ya la fase de alivio del confinamiento y vuelta gradual a la normalidad, conocida como fase de “desescalada”, es necesario en consecuencia retornar los servicios y los espacios públicos a su estado normal.

A estos efectos hay que tener en cuenta que ya en el día de hoy, en la actual fase 0, están permitidos los paseos de niños y adultos y la realización de deportes que, en la práctica, está suponiendo una mayor movilidad de las personas. Esto está suponiendo una mayor afluencia a los puntos limpios móviles, los únicos que están abiertos al público general actualmente, a la vez que se están detectando visitas de vecinos a los puntos limpios fijos, que están abiertos solamente para empresas y profesionales. La sobreabundancia de residuos tóxicos y peligrosos que los vecinos han acumulado en sus domicilios no puede ser absorbida por los puntos limpios móviles, que en ocasiones se están viendo desbordados.

A esto hay que añadir que hay espacios municipales abiertos en los que se localizan puntos limpios de proximidad que permanecen sin servicio, lo que está ocasionando problemas de acumulación de residuos, algunos de ellos de carácter tóxico.

En lo referente a los servicios de recogida de cartón y vidrio comerciales puerta a puerta, el hecho de que el sector HORECA esté ya recobrando la actividad (por el momento sirviendo comida a domicilio y para llevar) hace que haya ya una demanda nada desdeñable. El hecho de que estos servicios estén suspendidos está ocasionando rebosamientos en los contenedores de la calle, que es preciso evitar.

Por otra parte el cambio de estación está haciendo que los vecinos se deshagan de ropa de invierno que, al estar los contenedores de ropa usada de las calles cerrados, abandonan indebidamente en la calle.

A esto se suma que la no realización de servicios reglados (barridos manuales, mixtos y mecánicos, baldeos etc.) durante el periodo de confinamiento y hasta el día 4 de mayo, hace que todavía haya en aceras y arroyos una sobreabundancia de hierbas, de semillas y de hojas de árboles que aún no han podido ser retirados y es preciso hacerlo con la mayor celeridad posible. A estos efectos se ha diseñado un plan de limpieza y desbroce que precisa del máximo de medios.





Asimismo, la mayor utilización de la vía pública, está ocasionando que la limpieza de las vías públicas se vea afectada, por lo que es necesario que los servicios reglados cuenten con los medios necesarios con el fin de volver la ciudad a la normalidad.

A la vez que ocurre esto, la pandemia parece estar remitiendo, la carga en los centros sanitarios ha disminuido y se han cerrado ya la práctica totalidad de los hoteles medicalizados. Eso hace menos necesarios los servicios de desinfección que se han pautado en los alrededores de esos centros.

Por todo lo anterior, y conforme a la habilitación contenida en el Decreto 118 de 14 de marzo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se ordena al Director General de Servicios de Limpieza y Residuos que adopte las medidas necesarias para garantizar los servicios de recogida de residuos, limpieza y mobiliario urbano de seguridad, la presente Instrucción modifica parcialmente las anteriormente citadas adaptándolas a las circunstancias y necesidades antes descritas:

## SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

Se suspenden con carácter general las labores de desinfección en los alrededores de hospitales, centros de salud, residencias de ancianos y hoteles medicalizados.

Siguen suspendidos los barridos mixtos con sopladora así como la recogida de muebles y enseres a petición del ciudadano, la limpieza de pintadas, el desbroce de solares y la limpieza de mercadillos y eventos.

## RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se restablece el servicio de puntos limpios fijos al público en general, y el de aquellos puntos limpios de proximidad situados en espacios que estén abiertos al público. A medida que se vaya abriendo el espacio en el que se encuentran, se irán incorporando.

Se re establece el servicio de recogida de ropa usada, excepto el de recogida a domicilio, que permanece suspendido.

Se restablecen los servicios de recogida comercial puerta a puerta de vidrio y cartón.

Para todos los servicios que se restablecen se deberán observar todas las normas de prevención de riesgos laborales, en especial las encaminadas a prevenir el contagio del Covid19, tanto las emitidas por los servicios de prevención de las propias empresas como las emitidas por el Ministerio de Sanidad.

El Director General de Servicios de Limpieza y Residuos

Víctor Manuel Sarabia Herrero  
Firmado electrónicamente

Página 2 de 2

Información de Firmantes del Documento

